

Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Salud y Medio Ambiente  
SISTEMA INTEGRADO DE NOTAS

(CARATULA)



NOTA NUMERO: 153/2024

FOLIOS: 5

INICIADOR O AGENTE DE REFERENCIA: CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

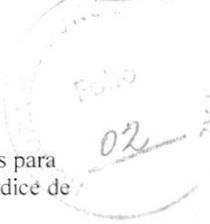
DEPENDENCIA: FUERA DEL MINISTERIO

TEMA: OTROS TEMAS

OBSERVACIONES: MEDIANTE RESOL.4784/2023 SOLICITA Q/SE GARANTICE GRATUIDAD DE LA VACUNA DE INMUNIZACION DE DENGUE TAK-003

FECHA DE INICIO: 04/01/2024

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRADA: 16 04 24	
DEPARTAMENTO: 0200/24	
SERIE: /	



Nota y Resol. 4784-23

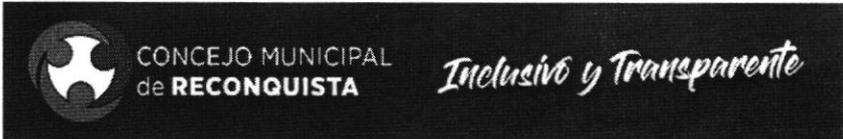
**Asunto:** Nota y Resol. 4784-23  
**De:** Honorable Concejo Municipal <hcm@reconquista.gov.ar>  
**Fecha:** 04/01/2024 12:14 p.m.  
**A:** Secretaria Privada Salud <privadasalud@santafe.gov.ar>, olveiragimena@gmail.com

Buen día, adjunto nota y Resolución 4784-23, a través de la cual se solicita a este Ministerio que realice las gestiones necesarias para garantizar la gratuidad de la vacuna de inmunización de Dengue, denominada "TAK-003" en zonas donde se registra un alto índice de casos positivos de dengue.

La saludo atte.

--

--



Dirección: Olesio N° 786, Reconquista, Santa Fe, Argentina.  
Tel: +54 (3482) 579016. Lunes a Viernes de 8 a 13 hs.  
Mail: [hcm@reconquista.gov.ar](mailto:hcm@reconquista.gov.ar) Web: [concejoreconquista.gob.ar](http://concejoreconquista.gob.ar)  
[Instagram](#) - [Facebook](#) - [YouTube](#) / [concejodereconquista](#)

Adjuntos:

N15.pre.23 - resolucion 4784.docx	260 KB
RESOL. 4784.23. HCM.pdf	344 KB



# CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Reconquista, 04 de enero de 2024.

Señora:  
Ministra de Salud  
De Santa Fe  
DRA. SILVIA CIANCIO

**SU DESPACHO:**

De n/consideración:

Este Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre del año 2023, dio sanción a la Resolución N° 4784/23 (que se adjunta), mediante la cual se solicita al Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe que realice las gestiones necesarias para garantizar la gratuidad de la vacuna de inmunización de Dengue, denominada "TAK-003" en zonas donde se registra un alto índice de casos positivos de dengue.

Sin más, y quedando al aguardo de v/respuesta lo saludo a Ud. muy atentamente.

  
WALTER OMAR KRENI  
Presidente  
Concejo Municipal de Reconquista



# CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 - RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"  
"70º ANIVERSARIO DEL CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL"  
"1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Sobre Tablas 28-12-23 - Expte. N.º 720/2.023. -

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,  
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

## **RESOLUCIÓN N.º 4784/2.023**

**Artículo 1º).** - SOLICÍTESE al Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe realice las gestiones necesarias para garantizar la gratuidad de la vacuna de inmunización de Dengue, denominada "TAK-003" en zonas donde se registra un alto índice de casos positivos de dengue.

**Artículo 2º).** - COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES, 28 de Diciembre de 2023.**



# CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"  
"70º ANIVERSARIO DEL CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL"  
"1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



## FUNDAMENTOS

La presente solicitud se enmarca en la necesidad de garantizar en zonas donde se registra un alto índice de casos de dengue de nuestra provincia, la posibilidad de vacunarse de forma gratuita.

En el mes de Noviembre del corriente año se difundió a través de medios oficiales del gobierno nacional la existencia de una vacuna que disminuye las formas graves de enfermedad del Dengue, denominada "TAK-003", la cual es producida por un laboratorio japonés, "Takeda". La mencionada tiene como fin disminuir entre un 80% y 90% por ciento las internaciones.

Entendemos que, en la provincia de Santa Fe, existen zonas que se ven afectadas significativamente por esta enfermedad que es transmitida por el mosquito *Aedes Aegypti*, y que en consecuencia, se han llevado adelante múltiples campañas de concientización para la prevención de esta.

En el Departamento General Obligado, según datos de la página oficial del gobierno de la provincia, en el mes de Marzo del corriente año, se registraron un total de dos mil setecientos cincuenta y cinco casos. A la fecha en toda la provincia se registran un total de cincuenta y cuatro casos, entre investigados y positivos.

En ese sentido, entendemos que la zona norte de la provincia, es una de las más afectadas en torno a esta enfermedad, por lo cual resultaría pertinente que el gobierno provincial, ante la existencia de una vacuna que contrarresta los riesgos, pueda avanzar en la provisión de la misma de forma gratuita.

En otras provincias del país, como es Buenos Aires y Salta, también se han realizado gestiones desde los gobiernos provinciales para la compra de dosis, de manera tal que se pueda asistir a las personas en situación de riesgo.

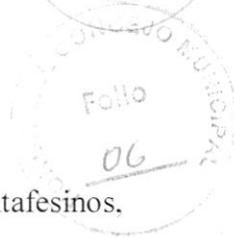
El costo de las mismas, ronda entre los ochenta mil pesos (\$80.000), lo cual, en un contexto de vulnerabilidad económica, imposibilita el acceso equitativo de todas las personas a la misma.



# CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 - RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"  
"70º ANIVERSARIO DEL CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL"  
"1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Por lo expuesto, y con el fin último, de proteger la salud de los santafesinos, se solicita al Ministerio de Salud de la provincia, realice las gestiones necesarias para garantizar la vacunación gratuita contra el dengue.-



Santa Fe, 4 de enero de 2024

**Nota N° 153/2023**

Atento a la Resolución N° 4784/2023 presentada por el Concejo Municipal de Reconquista, remítase a la **Secretaría de Salud** para su conocimiento e intervención.

Sirva de atenta nota.

  
Lidia M. IGLESIAS  
Jefa División Despacho  
SECRETARIA PRIVADA  
Ministerio de Salud de Santa Fe

**Secretaría de Salud**  
MESA DE ENTRADA  
**RECIBIDO**  
Fecha: 05/01/24

Santa Fe, 27 de Marzo de 2024

Sr presidente del Consejo Municipal de Reconquista

**Sr Walter Omar Kreni**

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Usted a fin de contestarle nota N° 153 /2024 sobre las gestiones para garantizar la vacuna de Dengue en el En Reconquista

Este ministerio informa que en Argentina de existe una ley, la **N° 27.491 - "CONTROL DE ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNACION** .La autoridad de aplicación es Ministerio de Salud de Nación en sus artículos define:

*Art. 18.- Son funciones de la autoridad de aplicación: a) Mantener actualizado el Calendario Nacional de Vacunación de acuerdo con criterios científicos en función de la situación epidemiológica y sanitaria nacional e internacional, con el objeto de proteger al individuo vacunado y a la comunidad; b) Definir los lineamientos técnicos de las acciones de vacunación a los que deben ajustarse las jurisdicciones; c) Proveer los insumos vinculados con la política pública prevista en el artículo 1º; d) Mantener actualizado el registro creado en el artículo 16 en coordinación con las jurisdicciones; e) Promover acuerdos con los prestadores de salud, cualquiera sea su figura jurídica, y entidades públicas y privadas con el fin de fortalecer las acciones de control de las enfermedades prevenibles por vacunación; f) Desarrollar campañas de difusión, información y concientización sobre la importancia de la vacunación como un derecho para la protección individual y una responsabilidad social para la salud comunitaria; g) Diseñar y proveer un carnet unificado de vacunación -CUV- a los fines de su entrega a*

7

*las autoridades sanitarias jurisdiccionales; h) Recibir donaciones y asentarlas en acuerdo a lo prescripto en el artículo 32; i) Declarar el estado de emergencia epidemiológica en relación a las enfermedades prevenibles por vacunación, dictando las medidas que considere pertinente; j) Coordinar con las jurisdicciones la implementación de acciones que aseguren el acceso de la población a las vacunas del Calendario Nacional de Vacunación, las recomendadas por la autoridad sanitaria para grupos de riesgo, las que se dispongan por emergencia epidemiológica y que fortalezcan la vigilancia de las enfermedades prevenibles por vacunación; k) Arbitrar, en coordinación con las jurisdicciones, los medios necesarios a fin de lograr la vacunación y las sanciones que correspondan, ante la falta de cumplimiento de lo previsto en los artículos 2°, 7°, 8°, 10 y 13 de la presente ley; l) Articular con las jurisdicciones la implementación del Registro Nacional de Vacunadores Eventuales; m) Mantener actualizada y publicar periódicamente la información relacionada con la vigilancia de la seguridad de las vacunas utilizadas en el país..*

Desde Santa fe participamos en distintos espacios de discusión y a la fecha existen algunas recomendaciones desde la Comisión Nacional de inmunizaciones (Co. NAI.N) remitimos link del ultima acta publicada el día de ayer (<https://www.argentina.gob.ar/salud/inmunoprevenibles/conain/actas-informes>)

Por el momento esperamos la posición del Ministerio de Salud de Nación al respecto

También queremos reforzar que dadas las características de la vacuna de Dengue disponible 2 dosis separadas por 3 meses, esta estrategia es muy interesante y complementaria de otras acciones necesarias pero no existe aún evidencia publicada sobre si 1 ó 2 dosis pueden modificar el brote actual en curso. Esperamos los resultados de las experiencias de Salta., Misiones y Brasil

Quedando a disposición para cualquier inquietud sobre este tema, aprovecho para saludarlo muy atentamente



Dra MARIA ANDREA UBOLDI  
Secretaria de Salud  
MINISTERIO DE SALUD  
Provincia de Santa Fe